

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 218 /2020.

Viedma, 7 de julio de 2020.

VISTO: la Resolución N° 45/2020-STJ, la Acordada N° 20/2020-STJ y la Resolución N° 203/2020-STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 45/2020 se llamó a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a abogados/das relatores y referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, en los fueros civil y laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, con plazo de inscripción hasta el 25 de marzo de 2020 a las 13,30 hs.

Que en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 se han dictado las Acordadas Nros. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20 y 21 y Resoluciones Nros. 129; 137; 138, 139, 141, 148, 149, 154 y 203 del 2020 -entre otras-, que dispusieron un receso extraordinario con modalidad de fería judicial, con distintas medidas tendientes a permitir prácticas procesales con el debido resguardo del aislamiento social preventivo obligatorio, en consonancia con lo dispuesto por el gobierno nacional y provincial en pos de la preservación de la salud pública.

Que habiéndose ordenado inicialmente la reanudación de plazos a partir del 6 de julio de 2020 en todos los organismos pertenecientes al Poder Judicial ubicados fuera de los Departamentos de San Carlos de Bariloche y General Roca y a posteriori desde el 20 de julio de 2020, para los organismos ubicados en el Departamento de San Carlos de Bariloche; resulta necesario definir sobre la continuidad o no del llamado a concurso referido en el visto, no obsante la reanudación de plazos administrativos.

Que el distanciamiento social obligatorio vigente para el Departamento de San Carlos de Bariloche evidencia la imposibilidad de retomar instancias evaluativas, donde haya un significativo número de postulantes.

Que dadas las restricciones del estado sanitario no existe en la actualidad la necesidad imperiosa de cubrir vacantes, razón por la cual resulta oportuno y conveniente suspender el llamado a concurso para eventuales vacantes de referencistas para los fueros laboral y civil de la Tercera Circunscripción Judicial.

Por ello en uso de las potestades constitucionales propias y las facultades regladas en

y Orgánica 5190 y Acordada N° 13/2015-STJ,

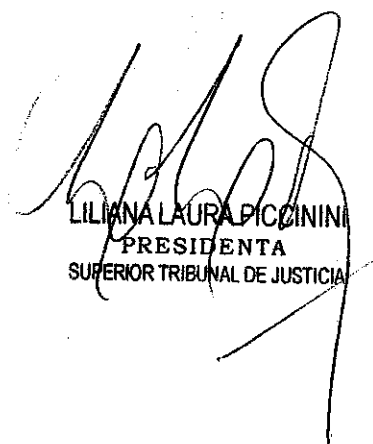
**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Suspender el trámite del llamado a concurso dispuesto por Resolución 45/2020-STJ para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, en los fueros civil y laboral de la Tercera Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- Reanudar los plazos cuando las condiciones así lo permitan, lo que se comunicará a través de la página web -www.jusrionegro.gov.ar.

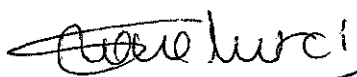
Artículo 3°.- Hacer saber que la documentación de los aspirantes ya recepcionada en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. se reserva en dicha dependencia y es válida para su oportunidad.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.



LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ANTE MI



SILVANA MUCCI
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia